

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO LÓPEZ HARO, LIC. MARISOL SÁNCHEZ CORONA Y C. NOHEMY JANET FLORES OLVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DEL EXTERIOR, RESPECTIVAMENTE DE DICHO SINDICATO Y POR QUIENES SE ENCUENTRA ASISTIDOS EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS; POR LA OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA KAREM SÁNCHEZ BUSTAMANTE, DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. MA. DOLORES DEL PUEBLITO ESPINOSA UGALDE, ASESORA JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



TCA
Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro
OFICIALÍA DE PARTES

25 FEB. 2026

ANTECEDENTES:

RECIBIDO
JUSTICIA • IGUALDAD • EQUIDAD
HORA: 11:00 FIRMA: [Firma]

PRIMERO.- El "STSPE" está debidamente constituido y su representante legal acreditó su personalidad, con la certificación de su toma de nota de fecha **CATORCE DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO**, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, de su toma de nota, así como con el poder que obra agregada en autos.

SEGUNDO.- La Apoderada Legal de "LA FISCALIA", acreditó su representación en términos del mandato correspondiente.

TERCERO.- En fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro a "LA FISCALIA", solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente **1641/2025/1** radicándose el dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco y notificado a "LA FISCALIA" del Estado de Querétaro el día veinte de ese mismo mes y año.

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- La "LA FISCALIA" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de su personal al "STSPE".

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2026 (dos mil veintiséis).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA.- "LA FISCALIA", conviene en otorgar de manera exclusiva a las y los trabajadores de base y sindicalizados, así como a los jubilados y pensionados que continúen realizando aportaciones al "STSPE", un incremento salarial por la cantidad de **\$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** directo al salario mensual de cada trabajadora y trabajador base y sindicalizadas/os, jubiladas/os y pensionadas/os que continúen realizando aportaciones al "STSPE", retroactivamente a partir del **PRIMERO** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS**.

B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:

PRIMERA.- Con relación a la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de **"LA FISCALIA"** relativa a los **quinquenios**, queda de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18. El personal adscrito a **"LA FISCALIA"** del Estado de Querétaro tendrá derecho a las siguientes prestaciones económicas:

"LA FISCALIA", conviene en otorgar de manera exclusiva a las y los trabajadores de base y sindicalizados, así como a los jubilados y pensionados que continúen realizando aportaciones al **"STSPE"**, un incremento salarial por la cantidad de **\$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** directo al salario mensual de cada trabajadora y trabajador base y sindicalizadas/os, jubiladas/os y pensionadas/os que continúen realizando aportaciones al **"STSPE"**, retroactivamente a partir del **PRIMERO** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS**.

I. Por cada 5 años de servicios el personal tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

***Tabla actualizada según Convenio Laboral 2026**

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda a cada uno.

El personal que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2026 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El personal que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

El trabajador, para efectos del pago de quinquenio, no podrá acumular a este, antigüedades de otros entes públicos y tampoco antigüedades del mismo ente público en que labora, cuando haya existido, previamente, una terminación de la relación de trabajo con dichas entidades públicas.

C.- EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS:

ACUERDO I. VIVIENDA. “LA FISCALIA” y el “STSPE” acuerdan continuar dando seguimiento cercano y puntual con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro “IVEQ” durante el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis), esto respecto de las reglas de operación del programa “Contigo por tu Vivienda” para el presente año 2026 (dos mil veintiséis), a fin de buscar incrementar el número de trabajadoras y trabajadores de base sindicalizados que deseen acceder a este programa que les permite facilitar la adquisición de una vivienda.

ACUERDO II. FONDO DE VIVIENDA. “LA FISCALIA” y el “STSPE” acuerdan, que durante el primer trimestre del año 2026(dos mil veintiséis), se programará una reunión de trabajo para revisión del presente punto.

ACUERDO III. NIVELACIONES. “LA FISCALIA” se compromete a nivelar las plazas que se mencionan en el cuadro inserto líneas abajo:

No.	Nombre	Puesto	Salario Actual	Salario Solicitado
1	Aguilar Rodríguez José Luis	Perito Técnico Criminalista	\$23,025.00	\$23,510.00
2	Cruz Domandha Rosa María	Secretaria	\$19,091.00	\$20,740.00
3	Uribe Capistrano Alberto	Secretaria	\$19,091.00	\$20,740.00

4	Ontiveros Torres Lucia	Operador	\$17,255.00	\$18,118.00
5	Ramírez de Santiago María Guadalupe	Operador	\$17,255.00	\$18,118.00

En el entendido que esto surtirá efectos a partir del 01 (uno) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), sin perjuicio del incremento salarial que corresponda al año 2026 (dos mil veintiséis).

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a realizar mesas de trabajo durante el año 2026 (dos mil veintiséis) para revisar las plazas pendientes por nivelar.

ACUERDO IV. PLAZAS VACANTES. "LA FISCALÍA" y el "STSPE" acuerdan, que la primera se compromete a seguir entregando el listado de las plazas en calidad de vacantes como se encuentra establecido en relación con los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón de "LA FISCALÍA", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en los numerales 69, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 79 y 80.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a realizar mesas de trabajo durante el año 2026 (dos mil veintiséis) para revisar las plazas pendientes por boletinar.

ACUERDO V. DESCUENTOS INDEBIDOS. "LA FISCALÍA" se compromete a reintegrar los descuentos aplicados al siguiente personal Leticia López Estrella y Rosa María Cruz Domandha durante el primer trimestre del año 2026 (dos mil veintiséis).

ACUERDO VI. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (PERMISOS ECONÓMICOS, VACACIONES Y HOJAS DE ASISTENCIA). "LA FISCALÍA" se compromete a emitir un oficio en el mes de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), con consecuencias vinculativas a todos los Jefes, Directores, Coordinadores de Área y todo el personal superior jerárquico que tenga a su cargo trabajadores sindicalizados; donde se comprometan a agilizar los trámites administrativos para otorgar permisos económicos, vacaciones, licencias con goce de sueldo y hojas de asistencia; con la finalidad de que se cumpla lo establecido en la normatividad vigente aplicable en el tema en comento.

ACUERDO VII. ESTIMULOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA. "LA FISCALÍA" continuará cumpliendo con las prestaciones establecidas en los Convenios Laborales, tal como se establece en la normatividad aplicable vigente; de tal suerte que no se condicionarán ni se negarán los estímulos señalados en este punto. En caso de que así suceda, "LA FISCALÍA" se compromete a reintegrar de manera inmediata los descuentos a los trabajadores que se encuentren bajo este supuesto.

ACUERDO VIII. SOLICITUDES SINDICALES. "LA FISCALÍA" se compromete a continuar atendiendo, como hasta la fecha se ha venido haciendo, las solicitudes de permisos de

salidas que realiza el "STSPE", girando las instrucciones a las áreas administrativas de la dependencia para que les permitan a su personal atender las convocatorias del "STSPE".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO. - El presente convenio aplica para los trabajadores de base y sindicalizados, así como, en lo que corresponda, para los pensionados por vejez y jubilados sindicalizados de "LA FISCALÍA".

TERCERO. - Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

CUARTO. - En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

Con lo anterior, el "STSPE" y "LA FISCALÍA", dieron por terminada la revisión del convenio laboral en cuanto al salario por cuota diaria y al clausulado relativo a las violaciones por el "STSPE", manifestando el Sindicato que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho de la revisión general y salarial del convenio laboral y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL "STSPE"

POR "LA FISCALÍA"



Lic. Luis Antonio López Haro



Lic. Ana Karem Sánchez Bustamante

Secretario General

Directora Jurídica y de Vinculación

del STSPE

Institucional



Lic. Marisol Sánchez Corona



C.P. José Luis Garfias Vargas

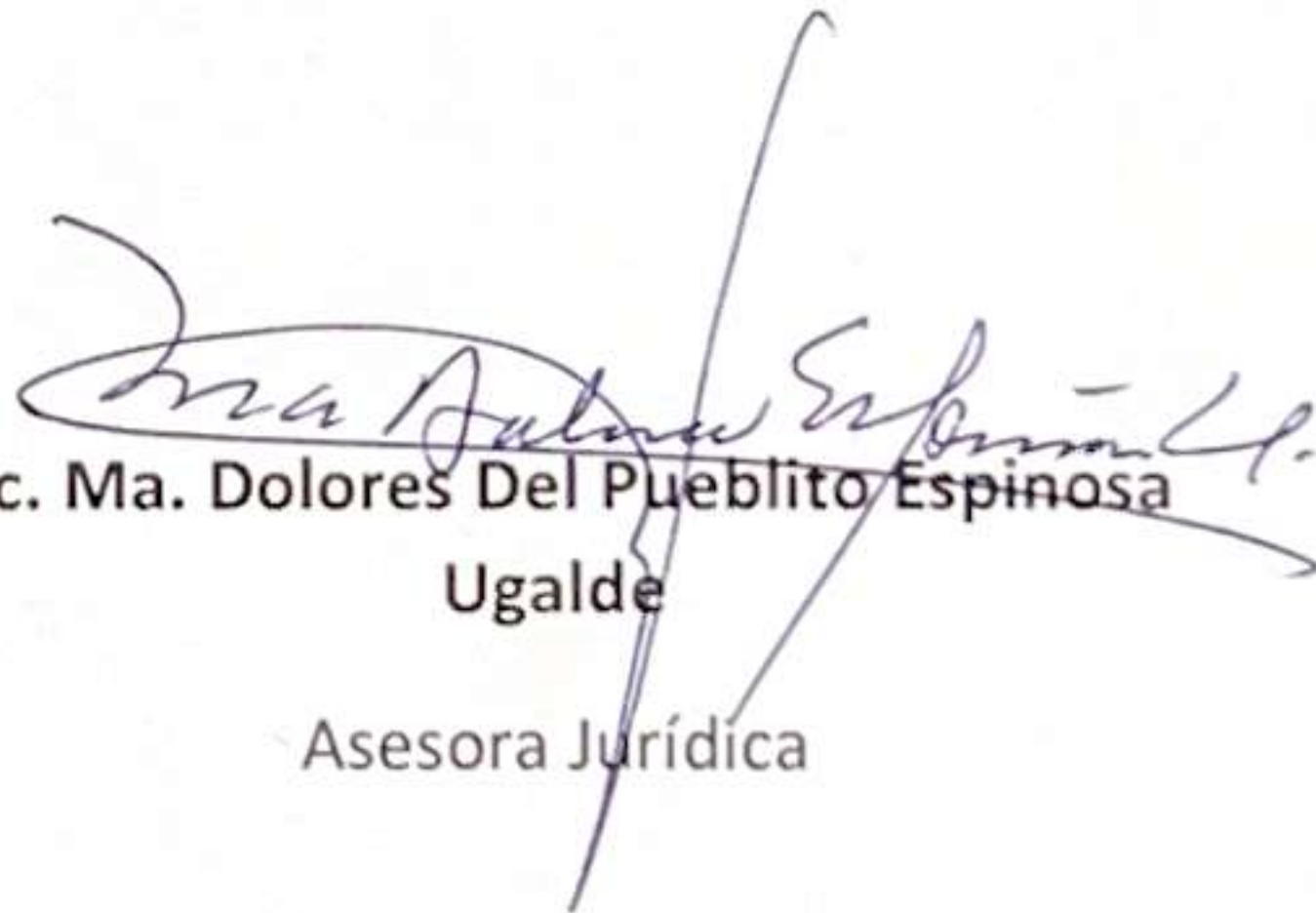
Secretaria del Interior

Director de Administración

del STSPE



C. Nohemy Janet Flores Olvera



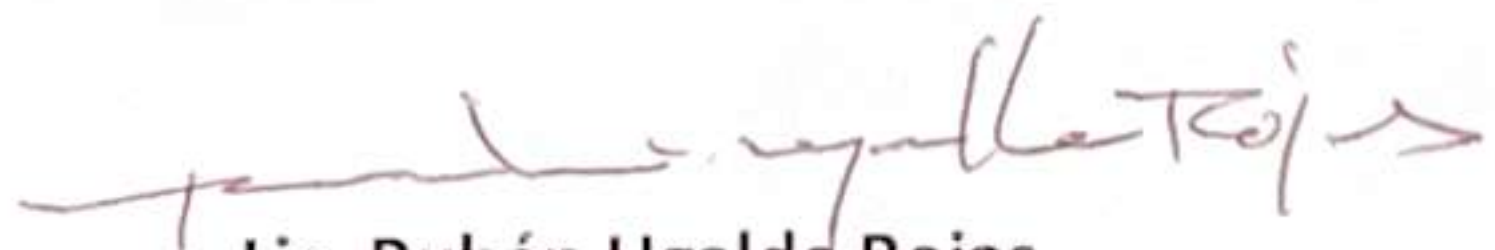
Lic. Ma. Dolores Del Pueblito Espinosa

Secretaria del Exterior

Ugalde

del STSPE

Asesora Jurídica



Lic. Rubén Ugalde Rojas

Apoderado Legal